

¿Qué hacemos?



Construir una sólida cultura de cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social –SPS-, para contribuir al desarrollo del país, con la reducción de la evasión de aportes.

Reconocimiento de las obligaciones pensionales a cargo de las entidades públicas del orden nacional, que estén o se hayan liquidado.



La Seguridad Social para los Independientes y la aplicación del Esquema de Presunción de Costos



Cotización de Independientes Articulo 244 - Ley 1955 de 2019

Independientes que celebren contratos de prestación de servicios personales

- ☐ Ingresos iguales o superiores a 1 SMMLV*
- □ Cotización mes vencido con una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado del contrato.

Ingreso Base Cotización

Valor mensualizado del Contrato

(x) mínimo el 40%

Cotización Independientes Art. 244 - Ley 1955 de 2019



Independientes por cuenta propia o con contratos diferentes a prestación de servicios personales

- ☐ Ingresos netos iguales o superiores a 1 SMMLV
- Cotización mes vencido con una base mínima de cotización del 40% de los ingresos antes de IVA*.
- □ Podrán aplicar el esquema de presunción de costos adoptado por la UGPP.

Ingreso Base Cotización Ingresos brutos percibidos antes de IVA (-) Costos (Deducibles Art. 107 ET o Esquema presunción)

(x) mínimo el 40%

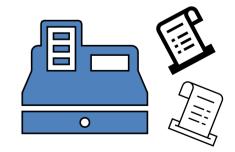
Ingresos netos

Presunción de costos



□ Crea un mecanismo para la aplicación de un % que estima los costos asociados a una actividad. Para los independientes por cuenta propia y con contratos diferentes a prestación de servicios personales se establece un esquema de presunción de costos en la Resolución 1400 de 2019 y la Resolución 209 de 2020.

□ El Independiente puede soportar sus costos cuando estos cumplan con los criterios de necesidad, proporcionalidad y causalidad.



Resolución 1400 de agosto de 2019



Adopta el esquema de presunción de costos para los **trabajadores independientes** por cuenta propia cuya actividad económica sea el **transporte público automotor de carga por carretera.**

SICETAC

Sistema de Costos Eficientes de Operaciones del Transporte Automotor de Carga

Registro nacional de Despacho de carga

* SMMLV a 2021 = \$908.526

Mensualización del Ingresos Brutos Anuales en SMMLV	Rango de SMMLV de 2021*	% Costos sin conductores a cargo
Hasta 40	\$ 36.341.040	67,60%
Más de 40 y hasta 81	\$ 73.590.606	71,10%
Más de 81 y hasta 121	\$ 109.931.646	72,20%
Más de 121 y hasta 162	\$ 147.181.212	72,80%
Más de 162 y hasta 202	\$ 183.522.252	73,10%
Más de 202	\$ 183.522.252	73,40%

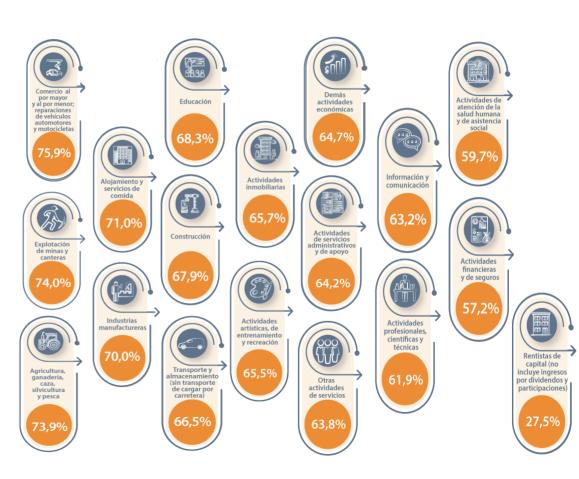
Presunción conductores	Conductores con pago de aportes al SPS por el propietario del Vehículo en calidad de empleador					
requeridos	1	2	3	4	5	6
1	83,60%					
2	75,60%	82,20%				
3	75,20%	77,30%	82,20%			
4	75,10%	76,60%	78,60%	82,20%		
5	74,90%	76,20%	77,70%	79,30%	82,20%	
6 y más	74,90%	75,90%	77,20%	78,50%	79,80%	82,20%

Resolución 209 de 2020



Aplica a los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales, que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, respecto a las actividades económicas contempladas en la presente Resolución, distintas a la actividad económica relacionada con el transporte público automotor de carga por carretera.









Algunos ejemplos para determinar el IBC con aplicación del Esquema de Presunción de Costos...

Aplicación del esquema - transportador de carga por carretera



Sin conductores a cargo

Ingresos Mensuales recibidos	15.000.000
El costo aplicable según esquema de presunción es del 67.6 %	10.140.000
Ingreso Neto	\$4.860.000
Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%	40%
Ingreso Base de Cotización	\$1.944.000

V.s

Con un conductor a cargo

Ingresos Mensuales recibidos	15.000.000
El costo aplicable según esquema de presunción es del 83.6 %	12.540.000
Ingreso Neto	\$2.460.000
Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%	40%

Aplicación del esquema – en otros tipos de independientes



Agricultura, ganadería o pesca

Ingresos Mensuales recibidos	9.000.000
El costo aplicable según esquema de presunción es del 73.9 %	6.651.000
Ingreso Neto	\$2.349.000
Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%	40%

Rentista de Capital

Ingresos Mensuales recibidos	5.000.000
El costo aplicable según esquema de presunción es del 27,5 %	1.375.000
Ingreso Neto	\$3.625.000
Multiplique el ingreso neto por mínimo el 40%	40%
Ingreso Base de Cotización	\$1.450.000





Qué beneficios tiene el Independiente fiscalizado al que se la aplica el esquema de presunción de costos?

Art. 139 – Ley 2010 de 2019 y Decreto 1377 de 2020



Establece la posibilidad de aplicar el esquema a los Independientes con procesos de fiscalización y de acogerse a los beneficios del articulo 119 de la Ley 2010 de 2019, reducción de sanciones e intereses.

Aclaran cada una de las etapas en las que la UGPP, podrá aplicar el esquema de presunción de costos.



Aplicación del esquema de presunción de costos





Resolución 209 de 2020



Y un apoyo a los independientes a través de beneficios tributarios...



□ Reducción de hasta el 80% de las sanciones y los intereses moratorios, a excepción de los intereses por Pensión.

☐ El beneficio se amplia para los independientes a quienes se les aplique la presunción de costos.

El plazo vence:



Art. 119 Ley 2010 de 2019

Ampliado por la Ley 2063 de 2020 Presupuesto General de la Nación

Veamos un ejemplo...



¿Cuál es mi deuda inicial?

Aportes	56.161.700
Sanciones	112.323.400
Intereses	105.252.299
Total	\$273.737.399



¿Cuál será mi deuda recalculada? (Aplicando presunción costos)

Aportes 21.410.400 Sanciones 42.820.800 Intereses 40.125.100	Total	\$104.356.300
· ·	Intereses	40.125.100
Aportes 21.410.400	Sanciones	42.820.800
	Aportes	21.410.400



% Salud

% Pensión

¿Cuánto disminuyó mi deuda?



\$169.381.099

Si me acojo, ¿Cuál será mi deuda?



\$56.498.140

¿Cuánto podré ahorrar?



\$47.858.160

Ahorro total:



\$217.239.259

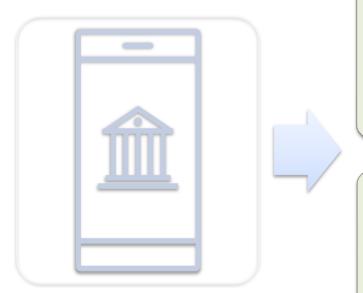
Además, puedo solicitar el beneficio tributario para reducir el 80% en intereses de salud y sanciones



Hasta el **30/06/2021***No aplica para pensiones

Y cómo puede pagar...





La totalidad de la obligación

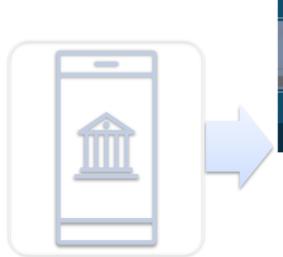
- El total de los aportes en salud y pensión mas la totalidad de los intereses en pensión y el 20% de los intereses en salud a través de la planilla "O".
- El 20% de las sanciones las paga al tesoro nacional a través de un deposito en la cuenta del Banco Agrario o a través del botón de pagos PSE.

Suscribir un Acuerdo de pago

- Entrar a la pagina web de la UGPP y **realizar la simulación** del acuerdo de pago.
- Escoger la **modalidad de pago** que mas convenga máximo 12 meses.
- Imprimir, firmar y enviar la suscripción del acuerdo de pago inmediatamente.

Y cómo identificó a donde ingresar para suscribir el acuerdo de pago...







Simulador acuerdos de pago - Beneficios Tributarios

Simulador de Acuerdos de Pago para Beneficios tributarios - Ley 2010 de 2019

Esta herramienta está diseñada para que personas que manifestaron su intención de realizar **acuerdos de pago** para acogerse a los **beneficios tributarios** establecidos en la Ley 2010 de 2019 puedan visualizar:

- · El saldo de la deuda.
- Aplicación de descuentos por el Beneficio Tributario.
- · Elegir y distribuir los plazos para el pago de la obligación.

Una vez el ciudadano haya analizado sus posibilidades de pago puede generar el Acuerdo de Pago respectivo que describe las condiciones del mismo.

Si el ciudadano tiene procesos de cobro vigentes en los que se recaudaron dineros que están pendientes por aplicar, los puede utilizar como abono en el pago de la obligación y sobre los nuevos valores que queden después de esa aplicación, puede suscribir un acuerdo de pago.



Gracias

